

SECRETARIA.- Sincelejo, 09 de diciembre de 2022.

Al despacho de la señora juez el presente proceso informándole que el demandado JAIME ALEJANDRO BECERRA ACOSTA otorga poder para entrega de títulos judiciales.
Sírvase proveer.-

ANGÉLICA MARÍA DÍAZ PACHECO

Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Sincelejo - Sucre
Sincelejo, diciembre nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Ejecutivo

Radicación No.: 700014189001-2022-00079-00

Demandante: ARAUJO SEGOVIA & BADRAN LTDA

Demandado: JAIME ALEJANDRO BECERRA ACOSTA

En memorial que antecede, se evidencia que el señor JAIME ALEJANDRO BECERRA ACOSTA, demandado en este proceso, a través de apoderado judicial solicita la entrega de los depósitos que se encuentran a favor a su favor.

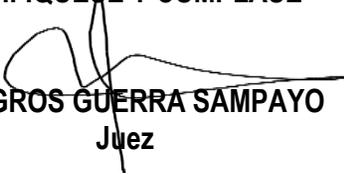
Ahora bien, comoquiera que el presente proceso se encuentra terminado por pago, mediante auto de fecha 26 de agosto de 2022, resulta procedente atender la solicitud de entrega de títulos a la demandada.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Por tener facultades expresas de recibir, hágase entrega de los títulos judiciales que le fueron descontados a JAIME ALEJANDRO BECERRA ACOSTA, en virtud de la cautela decretada en este proceso, al doctor BRAYAN JESUS RAMOS ANAYA, identificado con C.C. No. 1.102.872.667; y que se encuentran a favor de este proceso, **previa verificación por parte de la secretaria del despacho de inexistencia de embargo de remanente. En caso de existir embargos de remanente, ponerlos a disposición de la autoridad competente.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MILAGROS GUERRA SAMPAYO

Juez